



Experiencia a la Vanguardia

G-0218/2024

México D.F., a 4 de Septiembre de 2024

**Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, del ciclo azucarero comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE), publicó en el D.O.F. con fecha 04/09/2024, el Aviso citado al rubro, el cual detallamos a continuación.

En cumplimiento a lo establecido en el Punto 13 del "Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación" (Acuerdo), se da a conocer el ajuste ordinario de julio de 2024, para exportar a los Estados Unidos de América (EUA) azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos, que derive de la caña de azúcar o de remolacha del ciclo azucarero del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 :

Monto	Unidad de medida
358,303.973	<b>Toneladas métricas valor crudo (TMVC)</b>

**Nota:** El monto del cupo se dará a conocer por la DGFCCE y la DGIL, mediante aviso publicado en el DOF durante los meses de julio, septiembre, diciembre y marzo de cada año y en el SNICE, durante la tercera semana de los meses de **julio, septiembre, diciembre y marzo** de cada año.

**La presente publicación fue dada a conocer de manera anticipada en su versión de Anteproyecto CONAMER a través de la circular No.: G-0201/2024**

El presente Aviso ya se encuentra en la Base de Datos CAAAREM para su consulta

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*